

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 005 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 1 de 4 

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 769 del 07 de agosto de 2002, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 y el numeral 7 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.
2. Que el Artículo 5 ibídem estableció las funciones de la Junta Directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y especialmente en su literal h le otorga la función de “Fijar el valor de los servicios que se causen por concepto de grúa, garaje (...)”
3. Que de conformidad con el numeral siete (7) del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga “*Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*”, es función del Consejo Directivo como autoridad administrativa fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los cuales se encuentran la tarifa de patios (parqueadero) y derechos de inmovilización (grúa)
4. Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 “*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1 establece la gestión del recaudo de cartera pública, así: “*Conforme a los principios que regulan la administración pública contenidos en el art. 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a través del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público*”.
5. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 008 del 21 de diciembre de 2020, “*Por medio del cual se establecen las tarifas de las tasas, derechos y servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga vigencia 2021*”, aprobó el valor por día o fracción de los patios y que se encuentra inmerso dentro del rubro 02240113.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 005 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 2 de 4 

6. Que mediante Acuerdo 003 del 09 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concedió descuentos del noventa por ciento (90%) de los valores correspondientes a la tarifa de patios (parqueadero) en los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad y que ingresaron antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta en sus patios (parqueadero) con un número considerable de vehículos y motocicletas inmovilizados, (desde hace varios años incluidos los inmovilizados en la vigencia actual), sin que los propietarios y/o poseedores hayan realizado el retiro, aumentando la cartera morosa por concepto de dicha tarifa, resultando dispendioso recuperarla debido al alto deterioro que sufren los bienes inmovilizados por estar a la intemperie, debiendo asumir la entidad su custodia y vigilancia.
8. Que frecuentemente acuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados, solicitando por escrito y/o verbalmente la exoneración o descuento de la deuda de patios (parqueadero), en razón a que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resultan elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor del avalúo comercial de los vehículos automotores inmovilizados, por lo que, esto conlleva a dejarlos en abandono.
9. Que a raíz de la pandemia COVID- 19 y las manifestaciones por vía de hecho en Colombia, también denominadas “Paro Nacional”, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha recibido múltiples solicitudes por la plataforma PQRS de la entidad, de gremios, líderes sociales y propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados durante este periodo de Reactivación Económica, para que se evalúe la posibilidad de realizar descuento en la deuda de patios (parqueadero) durante la vigencia 2021 y de esta forma evitar que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resulten elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor de avalúo comercial de los vehículos automotores inmovilizados, por lo que esto conlleva a dejarlos en abandono y que dichas obligaciones se conviertan en cartera morosa conllevando a elevar los esfuerzos administrativos para su recuperación.
10. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, deberá buscar estrategias en la recuperación de cartera que permita generar ingresos para cumplir con los gastos de funcionamiento e inversión durante la vigencia 2021; por lo tanto, en aras de coadyuvar con la Reactivación Económica en la región, es pertinente conceder descuentos de la tarifa de patios (parqueadero) para que los propietarios y/o poseedores de dichos automotores puedan aprovechar y sanear las obligaciones pendientes con la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 3 de 4 

11. Que según informe suministrado por el Sistema Misional Moviliza y la Oficina Asesora de Sistemas, durante la vigencia 2021 se han inmovilizaron por diferentes infracciones al Código Nacional de Tránsito un total de 6832 vehículos, de los cuales fueron retirados de los patios (parqueadero) 5730 vehículos, lo que quiere decir que el 16.12% (1.102) de los vehículos quedan en patios y se convierten en cartera morosa.
12. Que aunado a lo anterior, el descuento de la deuda de patios (parqueadero) de los vehículos inmovilizados desde el 1 de enero de 2021 será de un sesenta por ciento (60%) y para aquellos casos en que el vehículo automotor supere su inmovilización mayor a treinta días (30), para lo cual debe cancelar el ciento por ciento (100%) de la tarifa de patios (parqueadero) a la fecha de retiro, y cancelar o realizar un acuerdo de pago sobre el comparendo por el cual fue inmovilizado.
13. Que los descuentos concedidos en el presente Acuerdo rigen a partir de su aprobación y expedición hasta el 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER descuentos del sesenta por ciento (60%) de los valores correspondientes a la deuda de patios (parqueadero) de los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en los patios de la entidad y que ingresaron desde el 1 de enero de 2021.

FECHA DE INMOVILIZACIÓN.	PORCENTAJE DESCUENTO
Desde el 1 de enero de 2021	60%

ARTICULO SEGUNDO: El beneficio otorgado cubre exclusivamente la deuda de patios (parqueadero) causado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Que para acceder al descuento en la deuda de patios (parqueadero) el interesado deberá cancelar el ciento por ciento (100%) de la infracción que dio origen a la inmovilización más los intereses de moratorios o llegar a un acuerdo de pago.

ARTICULO CUARTO: Remitir el presente Acuerdo a la Oficina Asesora de Sistemas, para que realice las parametrizaciones en el sistema misional de la entidad.

Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 4 de 4 

ARTICULO QUINTO: Comunicar a través a la Oficina de Prensa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que realice divulgación y socialización de los diferentes beneficios que está otorgando la entidad a los deudores morosos.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga, a los

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto se,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **04 AGO 2021**


EDSON ANDRÉS GÓMEZ CARDENAS
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


JORGE ANDRES CONTRERAS S.
 Secretario General

Revisó
 ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE - Directora General

Revisó Aspectos Jurídicos:
 LADY STELLA HERRERA DALLOS – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA – Abogado Externo Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Financieros:
 CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT – Subdirector Financiero

Revisó aspectos técnicos:
 LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS – Asesor Ejecuciones Fiscales

Proyectó:
 EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales